

## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**Luz Marina Gonzalez Duran**  
**Unidad Administrativa Especial Migración Colombia**  
**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 28-02-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Relaciones Exteriores
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
Nit	900477235
Nombre funcionario	Luz Marina Gonzalez Duran
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe de Oficina
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	3649
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	-Desde la Oficina de Tecnología, a través del CAST, se realiza la administración de usuarios, es decir la creación, habilitación y desactivación de los mismos. -Se cuenta con las Políticas de Grupo del Controlador de Dominio, en el cual se tiene dos tipos de usuarios: los Administradores, quienes son los únicos que pueden realizar instalación de software en los equipos y el usuario estándar que no tiene privilegios para instalar software en los equipos de tecnología de la Entidad. El usuario administrador es de uso exclusivo de los funcionarios de la Oficina de Tecnología, quienes son los únicos encargados de dicha tarea. -En cuanto a los mecanismos y protocolos para el control de instalación de software, siguen siendo los mismos que actualmente tiene la Entidad, tal como lo son la directiva 017 de 2014 la cual en el numeral 8.12 ACTIVIDADES DE AFECTACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, el "EGTP.10 Procedimiento Identificación y autenticación de usuarios v1" y la "EGTG.21 GUÍA ADMINISTRACIÓN USUARIOS DIRECTORIO ACTIVO v1", documentos aprobados por la oficina de planeación y publicados en la intranet de la Entidad.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El software a dar de baja es reintegrado al almacén general, con un concepto de la Oficina de tecnología, indicando su estado por obsolescencia o por no uso. Posteriormente grupo de Almacén lo pasa al comité de bajas, quienes aprueban o desaprueban su baja definitiva de acuerdo con lo conceptuado por la Oficina de Tecnología. Si la baja es aprobada, la licencia se elimina del inventario de activos de la Entidad. Como las licencias son intangibles no hay un proceso de destrucción como tal.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	<a href="https://www.migracioncolombia.gov.co/documentos-de-control-interno/derecho-de-autor-y-uso-de-software">https://www.migracioncolombia.gov.co/documentos-de-control-interno/derecho-de-autor-y-uso-de-software</a>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [luz.gonzalez@migracioncolombia.gov.co](mailto:luz.gonzalez@migracioncolombia.gov.co)